

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "CIUDAD DEL AUTOMÓVIL" AÑO 2018.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo de fecha 11 de mayo de 2018, siendo la parte expositiva la siguiente:

“”Visto el expediente de aprobación del convenio con la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono “Ciudad del Automóvil”, para el ejercicio 2018 del que se deducen los siguientes

HECHOS:

1.- Con fecha 11 de enero de 2018, registro de entrada municipal de fecha 13 de enero de 2018, la Gerente de la Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil de Leganés, solicita el abono de la aportación correspondiente a esa Entidad para el ejercicio 2018 y aporta la siguiente documentación:

- Certificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley de Subvenciones.*
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.*
- Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social*
- Certificado de que dicha entidad no dispone de ninguna otra subvención o ingreso otorgado por otro organismo que supere el coste de mantenimiento industrial.*
- Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2018.*

2.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Leganés, de fecha 15 de julio de 2002 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación “Ciudad del Automóvil” de Leganés.

3.- El Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de marzo de 2003, adoptó entre otros, aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Leganés y la

Entidad Urbanística de Conservación de Ciudad del Automóvil”, estableciéndose en la estipulación tercera una subvención para ejercicios posteriores, por un importe de 60.100,00.-€. En la estipulación quinta se estableció que dicho convenio tendrá una vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes firmantes.

4.- Se ha redactado un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Conservación “Ciudad del Automóvil” que define los términos y condiciones que regirán la colaboración entre ambas entidades para el ejercicio 2018, en el ámbito del mantenimiento de las obras e infraestructuras de dicha área industrial.

5.- Con fecha 16-02-2018 se remite el expte a Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente informe el cual fue emitido con fecha 26/02/2018. En dicho informe se realizan observaciones al texto del Convenio.

Con fecha 12-04-2018 se remite nuevamente a Asesoría Jurídica dicho expte con las adecuaciones solicitadas por el informe de Asesoría Jurídica, emitiéndose un nuevo informe con fecha 19/04/2018 con dos observaciones que han sido, que han sido tenidas en cuenta y se han incorporado al mismo.

6.- En las Bases para la ejecución del presupuesto 2014, base 36º Subvenciones, prorrogados para el 2018, por Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 13/12/17, figura una subvención nominativa a dicha Entidad Urbanística por importe de 68.500,00 €.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Leganés, de fecha 15 de julio de 2002 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación “Ciudad del Automóvil” de Leganés. La citada Entidad quedó inscrita con fecha 14 de octubre de 2002 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia, tal como se establece en el Art. 137-1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

2.- El importe de dicha aportación va destinado a financiar los costes de mantenimiento del área industrial “Ciudad del Automóvil” en base al art.136-3 de la Ley 9/2001 Suelo de la Comunidad de Madrid que establece la obligación legal de subvencionar dichas Entidades cuando se atribuya la conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación

3.- Dentro de las subvenciones nominativas establecidas en la base 36.2 del presupuesto municipal vigente, figura como beneficiario la Entidad Urbanística “Ciudad del Automóvil” por un importe de 68.500,00 €.

4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Art. 13 establece que podrán ser beneficiarios las entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo garantizarse el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.”””

Vista la propuesta y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Leganés y la Entidad Urbanística de Conservación “Ciudad del Automóvil”

SEGUNDO.- Aprobar la aportación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación “Ciudad del Automóvil”, CIF: G-83478966, en virtud del convenio que se aprueba, de acuerdo a las siguientes características

- ◆ **Objeto:** Financiación de los gastos sufragados durante el 1 de noviembre de 2017 y 30 de octubre de 2018 de conformidad con lo establecido en el Anexo I del citado Convenio, *“Contraprestaciones que llevará a cabo la Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil,*
 - Conservación de zonas verdes interiores y árboles de alineación
 - Limpieza de viales y aceras
 - Conservación de monolitos e imagen corporativa del Polígono
 - Cambio de luminarias (bombilla) de la red de alumbrado. En este concepto y al objeto de optimizar recursos, la Entidad Urbanística cambiará las luminarias por calles en su totalidad, y una vez efectuado dicho cambio, corresponderá al Ayuntamiento la sustitución de las mismas en el periodo de los tres años posteriores al cambio. La Entidad Urbanística aportará la factura como justificante de dicho cambio de luminarias y comenzaran a transcurrir los tres años a partir de la fecha de la factura.
 - Gastos de Administración (hasta el 5% del importe de la subvención)
- ◆ **Importe:** 68.500,00 €
- ◆ **Aplicación presupuestaria:** 03/2411/48901
- ◆ **Presupuesto:** 2018
- ◆ **Beneficiario:** Entidad Urbanística de Conservación Ciudad del Automóvil CIF: G-83478966
- ◆ **Concesión:** Directa según previsión BEP 36 por Junta de Gobierno Local
- ◆ **Obligaciones beneficiarios:** Art. 13 y 31 de la ley General de Subvenciones
- ◆ **Pago:** El pago se efectuará en dos veces, el primer 50% una vez que se adopte el acuerdo de concesión de la aportación y dentro del primer trimestre, y el segundo 50% a la justificación del 100% de la subvención recibida. El importe de la subvención no superará el menor de los dos límites.
- ◆ **Plazo de justificación:** 10 de noviembre de 2018

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto por un importe total de 68.500,00€ (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901

CUARTO.- Reconocer la obligación correspondiente al primer 50% de la subvención concedida por importe de 34.250,00 € (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 03/2411/48901

QUINTO.- El pago de la ayuda reflejada en el presente acuerdo queda condicionada a la ordenación del mismo, habiendo aportado dicha Entidad los requisitos establecidos en la normativa de ayudas y subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

